

AVISO IMPORTANTE

INTERESADOS EN SER AGENTES DE VENTA DE SELLOS ELECTRÓNICOS DE RENTAS INTERNAS Y AQUELLOS OTROS VALORES O COMPROBANTES

La Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, establece que el Departamento de Hacienda tiene la facultad de designar agentes para la venta de sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que se venden por disposición de ley.

Todos los interesados deben cumplir con lo establecido en el Reglamento 59 para el Sistema de Impresión y Cancelación de Sellos y Comprobantes a través de Internet, Reg. Núm. 7506 del 13 de mayo de 2008, (Reglamento 59), que regula las obligaciones de los agentes nombrados y establece las correspondientes facultades del Departamento de Hacienda.

De estar interesado y poder cumplir con lo establecido en el Reglamento 59, favor pasar por la Oficina 812 del Departamento de Hacienda, Secretaría Auxiliar de Administración, a partir del 7 de mayo de 2014 para obtener los detalles técnicos de la propuesta que deben someter



Melba I. Acosta Febo
Secretaria de Hacienda



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO